

Ciudad de México, 22 de febrero de 2024

CIRCULAR No. 12

**PERSONAS TITULARES Y/O ENCARGADAS
DE DESPACHO DE LOS ÓRGANOS
DESCONCENTRADOS DEL INSTITUTO
ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
Presentes

Me refiero a las actividades derivadas de:

- a) El «Programa Anual de Trabajo y calendario de sesiones 2023-2024» (Programa CPVPPP) de la Comisión Provisional encargada de coordinar las actividades tendentes a recabar el Voto de Personas en Prisión Preventiva para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 (CPVPPP)¹ del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), específicamente a sus «Acciones 2 y 3» de la «Actividad 4», así como a los contenidos didácticos aprobados por dicho órgano, en el marco de su Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el 15 de diciembre de 2023;
- b) El Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2024² (Programa de Principios 2024);
- c) El Programa de Actividades en Materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana 2024 (Programa de Mecanismos 2024);
- d) Los «Criterios operativos y de seguimiento para la implementación de las acciones del Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2024» (Criterios Operativos 2024);
- e) El Plan de Trabajo Conjunto para la Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en la Ciudad de México (Plan de Trabajo), suscrito entre el Instituto Nacional Electoral (INE), por conducto de su Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México (JLE-CM), y este Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), el 12 de enero de 2024; y,
- f) El Calendario Anual de Actividades para los Órganos Desconcentrados 2024 (CAAOD-2024).

Al respecto, con fundamento en los artículos 84, párrafo primero, 86, fracciones IX y XI, así como 113, fracciones I, VI, IX y XII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales

¹¹ Aprobado por la CPVPPP del IECM, mediante acuerdo CPVPPP.2^a.Ord.3.9.2023, en su Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 22 de septiembre de 2023.

² Aprobado por la Junta Administrativa, mediante acuerdo IECM-JA134-23, en su Novena Sesión Extraordinaria, celebrada el 14 de septiembre de 2023.

Somos Un Instituto de Calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



Ciudad de México, 22 de febrero de 2024

CIRCULAR No. 12

de la Ciudad de México; 19, fracciones VII, VIII, y 25, fracciones I y IX del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México, se servirán realizar las previsiones pertinentes, así como las gestiones y actividades a que haya lugar para la implementación, cumplimiento y debido reporte de las siguientes acciones:

1. Acción formativa «Voto de las personas en prisión preventiva»

Esta acción formativa tiene la finalidad sensibilizar a las personas ciudadanas acerca del ejercicio de derechos político-electORALES y dar a conocer los aspectos esenciales acerca de la forma en que las personas en prisión preventiva en la Ciudad de México podrán ejercer su derecho al voto en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 (PEC), como elemento de la participación inclusiva y democrática en nuestro país.

Este curso, elaborado por la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC), pretende coadyuvar en la comprensión de los derechos y procesos electORALES en nuestra entidad y presenta uno de los temas novedosos del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024: la garantía del ejercicio del derecho al voto de las personas que se encuentran en prisión preventiva.

La actividad es parte de la Acción Institucional «1. Diseño e implementación de acciones formativas para explicar las particularidades de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana y de los derechos político-electORALES en la Ciudad de México» del Programa de Principios 2024 y sus Criterios Operativos 2024.

Sobre el particular, los OD deberán realizar las acciones que a continuación se describen.

1.1. Cursar y acreditar la acción formativa «Voto de las personas en prisión preventiva», en modalidad autogestiva.

- A. Participará del curso «Voto de las personas en prisión preventiva», en su modalidad autogestiva, la totalidad del personal adscrito a los órganos desconectados: Servicio Profesional Nacional Electoral (SPEN), Rama Administrativa (RA) y personal eventual.
- B. El curso, en su modalidad autogestiva, se encuentra alojado en el Aula Virtual de Capacitación de Participación Ciudadana (Aula Virtual), disponible en la siguiente dirección Web:

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyente, y promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



Ciudad de México, 22 de febrero de 2024

CIRCULAR No. 12

<https://capacitacion-depcyc.iecm.mx/>

- C. Para el debido acceso al Aula Virtual, las personas interesadas deberán, tratándose de cuentas de persona usuaria nueva, realizar el registro previsto en el Aula Virtual, o bien, tratándose de personas usuarias previamente registradas, accederán con los datos anteriormente generados.
- D. Esta acción formativa, en su modalidad autogestiva, podrá cursarse en el periodo comprendido entre el **25 de febrero y el 30 de marzo de 2024**.
- E. Una vez concluido el curso, se ha de tener presente que, para su acreditación, es preciso:
- Cubrir la totalidad del temario del curso;
 - Realizar la evaluación final correspondiente del que se deberá obtener, al menos, una calificación mínima de 7 (siete);
 - Completar la encuesta de satisfacción; y
 - Descargar la constancia de acreditación.
- F. Una vez que se haya concluido y acreditado el curso, el personal adscrito a cada órgano descentrado, de forma individual, remitirá la constancia de acreditación a la respectiva persona titular de Órgano Desconcentrado (TOD), **a más tardar a las 18:00 horas del 30 de marzo de 2024**.
- G. Por su parte, **a más tardar a las 18:00 horas del 1º de abril de 2024**, la persona TOD de cada dirección distrital deberá remitir lo siguiente:
- Un archivo electrónico editable, en formato *Microsoft Word*, que contenga la relación del personal adscrito al respectivo OD; el listado deberá contener al menos los campos siguientes: número consecutivo, nombre completo de la persona (nombres, apellidos primero y segundo, en su caso), cargo y adscripción (estructura –SPEN, o RA– o eventual) ANEXO ÚNICO;
 - Una carpeta comprimida en formato ZIP, que contenga la totalidad de las constancias de acreditación del personal adscrito al respectivo OD. Los archivos por remitir corresponderán a las constancias obtenidas del Aula Virtual generadas en formato PDF. Los archivos PDF se remitirán

Somos Un Instituto de Calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



Ciudad de México, 22 de febrero de 2024

CIRCULAR No. 12

identificados con el número consecutivo y apellidos primero y segundo, en su caso, de cada persona, conforme el listado al que se hace referencia en el inciso previo.

- H. Dicha remisión se realizará siguiendo los flujos institucionales de comunicación, por lo que se dirigirá a esta Secretaría Ejecutiva, con atención a la DEPCyC y copia de conocimiento a la Dirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados (DAOD). En tal virtud, la comunicación tendrá como cuenta de correo destinataria la dirección electrónica [«se.daod.documentos@iecm.mx»](mailto:se.daod.documentos@iecm.mx) y copia de conocimiento a [«capacitacion.depcyc@iecm.mx»](mailto:capacitacion.depcyc@iecm.mx).

1.2. Implementar el curso «Voto de las personas en prisión preventiva» con público externo, en modalidad presencial o en modalidad sincrónica a distancia

- A. De conformidad con lo establecido en la Actividad 1 de los Criterios Operativos 2024, así como la Actividad 13-08-108 del CAAOD-2024, los OD deben implementar, durante el primer semestre de 2024, dos acciones formativas dirigidas a personas ciudadanas, habitantes, vecinas, servidoras públicas de la Ciudad de México y otros públicos.
- B. Al menos una de dichas acciones invariablemente deberá corresponder a la implementación de la acción formativa «Voto de las personas en prisión preventiva durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024» en modalidad presencial o en modalidad sincrónica a distancia, a cargo del personal del propio OD.
- C. Para ello, la DEPCyC pondrá a disposición de los OD los materiales didácticos y de apoyo para la implementación de la acción formativa en comento, tanto en su en modalidad presencial o en modalidad sincrónica a distancia.
- D. Los materiales didácticos y de apoyo vinculados a esta acción formativa son:
a) carta descriptiva, b) presentación informativa, c) actividades de reforzamiento, d) encuesta de satisfacción, e) formato de lista de asistencia; f) formato de constancia, y g) enlaces electrónicos de apoyo.
- E. Los materiales didácticos y de apoyo estarán a disposición de los OD a partir del 22 de febrero de 2024 por medio de la aplicación *Microsoft One Drive*, en el

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



Ciudad de México, 22 de febrero de 2024

CIRCULAR No. 12

repositorio «Materiales DEPCyC», en la carpeta «Documentos 2024», subcarpeta «(240119) Acciones formativas». Los archivos materia de su interés deberán ser descargados a los equipos de cómputo del respectivo OD y **en ninguna circunstancia deberán ser modificados directamente en el repositorio.**

- F. Cabe recordar que el acceso al repositorio se encuentra restringido a las cuentas de correo electrónico institucionales (con estructura nombre.apellido@iecm.mx) por lo que no podrán acceder a dicha aplicación cuentas externas al IECM.

- G. La persona TOD, por sí misma o con el auxilio de la persona subcoordinadora de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana (SECOEPC), reportará la realización de esta acción formativa, implementada tanto en modalidad presencial como en modalidad sincrónica a distancia, a cargo del personal del propio OD, haciendo uso del formulario diseñado por la DEPCyC mediante la aplicación *Microsoft Forms*. La liga de acceso al formulario es la siguiente:

<https://forms.office.com/r/8f17x493Fc>

- H. La realización de estas acciones formativas deberá ser reportada a más tardar a las 18:00 horas del 30 de junio de 2024.

- 2. **Acción formativa «Diversidad de opciones para garantizar los derechos político-electORALES de la ciudadanía en la Ciudad de México en elecciones locales durante el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024»**

En el marco de los trabajos institucionales para la promoción de la participación ciudadana del ejercicio del derecho al voto, el INE y el IECM suscribieron el Plan de Trabajo.

Entre las acciones y compromisos derivados de dicho Plan de Trabajo, la DEPCyC, con la participación de la JLE-CM del INE, elaboró un curso autogestivo con la finalidad de brindar información que contribuya a la formación de la ciudadanía, para que ésta ejerza su derecho al voto libre, informado y razonado.

La acción formativa resultante tiene la denominación «Diversidad de opciones para garantizar los derechos político-electORALES de la ciudadanía de la Ciudad de México en

Somos Un Instituto de Calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes, y promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



Ciudad de México, 22 de febrero de 2024

CIRCULAR No. 12

elecciones locales durante el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024» (Diversidad de opciones PEC 2024).

Sobre el particular, los OD deberán realizar las acciones que a continuación se describen.

2.1. Cursar y acreditar el curso «Diversidad de opciones PEC 2024», en modalidad autogestiva

Participará del curso «Diversidad de opciones PEC 2024», en su modalidad autogestiva, la totalidad del personal adscrito a los órganos desconectados, en los mismos términos y condiciones previstas en la presente Circular en su numeral «1.1.» apartados de la «A» a la «H», considerando:

1. Sustituir en todo momento la referencia del respectivo curso por la presente acción formativa «Diversidad de opciones PEC 2024».
2. Que con la atención de la actividad referida en este numeral (2.1) se dará cumplimiento a la actividad 13-08-110 del CAAOD-2024.³

2.2. Implementar el curso «Diversidad de opciones PEC 2024» con público externo, en modalidad presencial o en modalidad sincrónica a distancia

Los OD implementarán el curso «Diversidad de opciones PEC 2024» con público externo, en modalidad presencial o en modalidad sincrónica a distancia en los mismos términos y condiciones previstas en la presente Circular en su numeral «1.2.» apartados de la «C» a la «H», considerando:

1. Sustituir en todo momento la referencia del respectivo curso por la presente acción formativa «Diversidad de opciones PEC 2024».

³ La actividad 13-08-110 del CAAOD 2024, indica «Cursar en el Aula Virtual de Capacitación de Participación Ciudadana la acción formativa Particularidades del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, dirigida a todo el personal de estructura y de honorarios de los Órganos Desconcentrados». No obstante, dada la denominación finalmente otorgada al curso durante la gestión conjunta con el INE para la suscripción del Plan de Trabajo, ha de tenerse por cumplida esta actividad considerando la denominación acordada, a saber: «Diversidad de opciones para garantizar los derechos político-electORALES de la ciudadanía de la Ciudad de México en elecciones locales durante el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024».

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integras**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



Ciudad de México, 22 de febrero de 2024

CIRCULAR No. 12

2. Que por lo que hace al apartado «E», los materiales didácticos y de apoyo estarán a disposición de los OD **a partir del 1º de marzo de 2024**.
 3. Que, toda vez que este curso **no se encuentra** inscrito dentro de las acciones del Programa de Principios 2024, **la implementación de esta acción no podrá ser contabilizada para el cumplimiento de las cuatro acciones formativas descritas en la Actividad 1 de los Criterios Operativos 2024**. No obstante, si será contabilizada por la DEPCyC para los informes que presente respecto del avance y cumplimiento del referido Programa de Mecanismos 2024, por lo que deberá ser informada su realización en los términos y plazos previstos en los apartados «G» y «H». Asimismo, se deberá tener presente que todas las acciones y cursos implementados por los OD, eventualmente podrán ser tomados en consideración con fines estadísticos institucionales y, en su caso, de evaluación del desempeño.
- 2.3. Implementar el curso «Diversidad de opciones PEC 2024» con personas Supervisoras Electorales Locales y personas Capacitadoras Asistentes Locales, en modalidad autogestiva, modalidad presencial o modalidad sincrónica a distancia**

Esta acción formativa podrá ser dirigida a las personas Supervisoras Electorales Locales (SEL) y Capacitadoras Asistentes Electorales Locales (CAEL) como una acción **adicional a la capacitación que, en su caso, implementen las áreas responsables de su reclutamiento y de las actividades inherentes a la asistencia electoral**.

Su aplicación se tendrá como accesoria y en ninguna circunstancia habrá de sustituir a la capacitación sustantiva.

En este caso, en lo que resulte aplicable, se tendrá a la vista lo señalado en los apartados «2.1.» y «2.2.» de la presente Circular, considerando:

1. Que el plazo previsto para la participación de las personas SEL y CAEL será, tentativamente, del 1º de mayo al 15 de junio de 2024.

Somos Un Instituto de Calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral.



Ciudad de México, 22 de febrero de 2024

CIRCULAR No. 12

2. Que, en consecuencia, vistas las cargas de trabajo para dicho periodo, la realización de estas acciones formativas deberá ser reportada a más tardar a las 18:00 horas del 21 de junio de 2024.
3. **Divulgación de la modalidad autogestiva de ambas acciones formativas («Voto de las personas en prisión preventiva» y «Diversidad de opciones PEC 2024») para público externo**

Los OD coadyuvarán en la divulgación de ambas acciones formativas en modalidad autogestiva para público externo.

Para ello, deberán remitir una invitación vía correo electrónico dirigida a las alianzas estratégicas y públicos diversos con los que interactúan de forma cotidiana en su ámbito de competencia, tales como consejerías electorales de consejo distrital, representaciones de partidos políticos, personas integrantes de las comisiones de participación comunitaria, de organizaciones de representación ciudadana, de comités de ejecución y de vigilancia, funcionariado de otras agencias públicas, instituciones educativas y, en general, aquellas que resulten idóneas para tomar los cursos de referencia mediante el Aula Virtual.

Estas invitaciones deberán remitirse a más tardar el 15 de mayo de 2024, mediante el correo electrónico institucional del OD a su digno cargo.

Adicionalmente, con el fin de extender el alcance de los materiales y contenidos que elabora el IECM, los OD podrán publicar la información de las acciones formativas mediante las redes sociales distritales.

4. Consideraciones generales

- A. Como se ha señalado de forma previa (numeral «1.2.», apartado «A», y «2.2.», subnumeral «2») las acciones aquí descritas guardan relación con el cumplimiento de las actividades 13-08-108 y 13-08-110 del CAAOD 2024.

En este sentido, los OD tomarán las previsiones que se estimen pertinentes, en consideración de los criterios de eficiencia para el cumplimiento de la Meta Colectiva para la evaluación del desempeño identificada como DESPEN-6 «Total

Somos Un Instituto de Calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a **administrar elecciones locales integras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



Ciudad de México, 22 de febrero de 2024

CIRCULAR No. 12

de actividades cuantificables previstas para la implementación del CAAOD», notificada mediante la Circular número INE/ED/DESPEN/044/2023.

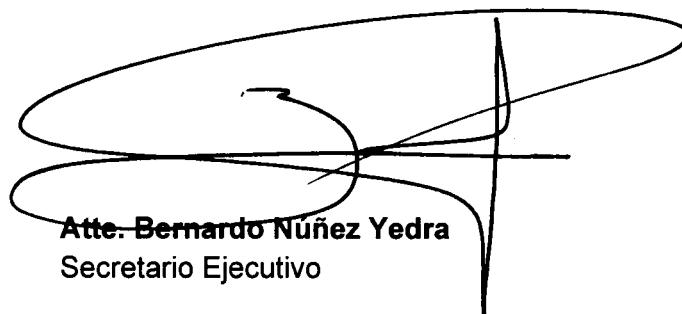
- B. Para cualquier duda o aclaración respecto al contenido de la presente Circular, podrán comunicarse con las personas funcionarias que a continuación se indican, adscritas a la DEPCyC.

Tabla 1. Relación de personas funcionarias de la DEPCyC que darán atención a temas vinculados a esta Circular, con datos de contacto

Nombre y cargo	Correo electrónico y extensión
Yamile Rodríguez Domínguez Jefa de Unidad de Participación Ciudadana I	«yamile.rodriguez@iecm.mx» 4847
César Emmanuel Hernández Contreras Jefe de Departamento de Participación Ciudadana I,	«emmanuel.hernandez@iecm.mx» 4838
Jorge Alberto Arteaga Carranza Analista	«jorge.arteaga@iecm.mx» 4854

Fuente: Elaboración propia.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su valiosa colaboración para el óptimo desarrollo de estas actividades institucionales, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.



Atte. Bernardo Núñez Yedra
Secretario Ejecutivo

CCP Mtra. Patricia Avendaño Durán. Consejera Presidenta del Consejo General. Para su conocimiento.
 Mtro. Mauricio Huesca Rodríguez. Consejero Electoral Presidente de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación. Para su conocimiento.
 Mtro. Bernardo Valle Monroy. Consejero Electoral Presidente de la Comisión provisional encargada de coordinar las actividades tendentes a recabar el voto de las personas en prisión preventiva para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024. Para su conocimiento.
 Consejeras y Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General. Para su conocimiento.
 Mtro. Marco Antonio Vanegas López. Director Ejecutivo de Participación Ciudadana y Capacitación. Para su conocimiento y seguimiento.
 Lic. Alberto Aguirre Véjar. Director de Apoyo a Órganos Desconcentrados. Para su conocimiento y seguimiento.
 Archivo.
 RFG/ARL/MAVL/JDVS/YRD/CEHC

Somos Un Instituto de Calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral.

